Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON JOSE REYES OPAZO.

DECRETO Nº 756

Chillán Viejo, 23 MAR 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº 8 del 03 de enero de 2011, que aprueba programa social de **"APOYO A LA GESTION DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS".**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a don José Arturo Reyes Opazo, C.I. Nº 7.009.254-9, a fin de que realice las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO EN ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA",** en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de marzo de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/ALS/GGB/PAQ/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

S- 115

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don José Arturo Reyes Opazo, Rut: N° 7.009.254-9, domiciliado en calle Marchant N° 798 -B de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don José Arturo Reyes Opazo, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Administrativo en Actividades Asociadas al Programa", en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don José Arturo Reyes Opazo, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, los trabajos a realizar serán ejecutados en horario variable incluyendo los fines de semana, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de marzo de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don José Reyes Opazo, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de $3.000.000.- (tres millones de pesos) incluido impuesto, según el siguiente detalle:

a) Los últimos 5 días de marzo a Diciembre se le pagará la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), incluido impuestos.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don José Arturo Reyes Opazo, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del prestador de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

JOSE ARTURO REYES OPAZO
C.I. N° 7.009.254-9

FAL/FFV/UAV/JALS/GGB/PAQ/MCV/rbc.